

45
46

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-112062- -00004-0000

Fecha 2009-02-18 08:57:10 Dep 2020 NUECREACION
Ita 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act 593 IMPULSOPROCESAL Folios 1

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 04-112062
Trámite: Modelo de Utilidad
Evento: Registro
Título: Protector Desechable para Prenda Interior con Características de Elasticidad y Absorción Mejoradas
Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

SOLICITUD DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITE

MAURICIO JARAMILLO C., mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A., solicitante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a esa entidad, se agilice el trámite de examen de patentabilidad del Modelo de Utilidad de la referencia, ya que la solicitud fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 558 del 30 de Noviembre de 2005 y se solicito el examen el 29 de Diciembre de 2005, dentro del término legal para ello.

Por lo anterior, solicito a esa entidad se agilice el trámite de la referencia, ya que si justificación alguna esta solicitud lleva casi 4 años para el examen de patentabilidad, por lo que se le están causando perjuicios injustificados a mi representada con este retraso.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.
GAG

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-112062

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

558 DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2005** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **13 DE ENERO DE 2006**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X



47
28



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

⑪ Número de publicación: **2 122 074**

⑤① Int. Cl.⁶: D04H 1/46

D04H 1/70

A61F 13/00

⑫

TRADUCCION DE PATENTE EUROPEA

T3

⑧⑥ Número de solicitud europea: **94106704.3**

⑧⑥ Fecha de presentación : **28.04.94**

⑧⑦ Número de publicación de la solicitud: **0 625 602**

⑧⑦ Fecha de publicación de la solicitud: **23.11.94**

⑤④ Título: **Protector de braga no tejido, procedimiento y aparato para su fabricación.**

③⑩ Prioridad: **28.04.93 US 54331**

⑦③ Titular/es: **Johnson & Johnson Inc.**
2155 Boulevard Pie IX
Montreal, Quebec H1V 2E4, CA

④⑤ Fecha de la publicación de la mención BOPI:
16.12.98

⑦② Inventor/es: **Boisse, Sylvie;**
Boulanger, Roger y
Israel, Joseph

④⑤ Fecha de la publicación del folleto de patente:
16.12.98

⑦④ Agente: **Carpintero López, Francisco**

ES 2 122 074 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

trada en las figuras 4, 5 y 6;

la figura 12 es una vista esquemática de una estación de montaje para laminar la tela no tejida con una capa de barrera impermeable a los líquidos y para aplicar sobre la capa de barrera impermeable a los líquidos una zonas adhesivas cubiertas con una lámina protectora pelable; y

la figura 13 es una vista en perspectiva de una estación de corte del material laminado producido por la estación de montaje de la figura 12 para realizar protectores de braga individuales.

Descripción de las realizaciones preferentes

Las figuras 1, 2 y 3 de los dibujos adjuntos ilustran un protector de braga fabricado según la presente invención. El protector de braga, designado en general por el número de referencia 10, comprende una lámina unitaria 12 fabricada de un material no tejido que constituye el principal componente retenedor de líquidos del protector de braga 10. La lámina 12 tiene un espesor en el intervalo de aproximadamente 0,75 mm a aproximadamente 1,75 mm, medido a una presión de 0,345 kilopascuales (Kpa), siendo preferentemente de aproximadamente 1,35 mm. El peso base de la lámina 12 varía dentro de un intervalo de aproximadamente 80 gramos por metro cuadrado (g/m^2) a aproximadamente 160 g/m^2 . Preferentemente, el peso base de la lámina 12 es de aproximadamente 122 g/m^2 .

Sobre la superficie superior 14 de la capa 12, que forma la superficie en contacto con la piel del protector de braga 10, está provista una pluralidad de rebajes equidistantes 16 dispuestos en una relación mutua que corresponde a un diseño escalonado. Los rebajes tienen una profundidad en el intervalo de aproximadamente 0,05 mm a aproximadamente 1,30 mm, siendo preferentemente de aproximadamente 1,0 mm. La densidad de los rebajes 16 (es decir, el número de rebajes 16 por centímetro cuadrado de superficie 14) es de aproximadamente 7,13, siendo el diámetro medio de los rebajes 16 aproximadamente 2,3 mm.

La configuración superficial de la lámina 12 de material no tejido se muestra mejor en las figuras 2, 3, 10 y 11. Entre los rebajes 16 se encuentran definidas unas áreas de superficie elevada 18. Al llegar una descarga vaginal altamente viscosa a la lámina de tela no tejida 12, se observa que el líquido viscoso tiene la tendencia a acumularse y permanecer confinado dentro de los rebajes 16. Gracias a las áreas de superficie elevada 18, que contactan con la región del perineo de la usuaria, la parte inferior de los rebajes 16 se mantiene en una relación separada con la piel, evitándose así el contacto directo con la piel de los exudados corporales acumulados en los rebajes 16. Esta característica incrementa el potencial de confort del protector de braga 10.

Con referencia nuevamente a las figuras 1 y 2, la cara enfrentada a la prenda de vestir de la lámina de tela no tejida 12 está provista de un velo 20 de un material plástico, tal como polietileno o polipropileno, entre otros, que forma una capa de barrera impermeable a los líquidos para evitar que los exudados corporales descargados sobre la lámina de tela no tejida 12 emerjan de la misma y manchen la ropa de la usuaria. El velo

de polietileno 20 está montado de forma adhesiva a la capa 12.

Sobre la superficie principal del velo de polietileno 20, opuesta a la lámina de tela no tejida 12, está provista una capa de adhesivo 22 sensible a la presión utilizada para adherir, de forma liberable, el protector de braga 10 a la prenda interior de la usuaria. En el ejemplo ilustrado en los dibujos se muestra un recubrimiento de adhesivo uniforme. No obstante, se puede considerar la aplicación de adhesivo a partes discretas del velo de polietileno 20 - por ejemplo, en forma de tiras o bandas - según es ampliamente conocido por el experto en la técnica.

Con el fin de proteger la capa de adhesivo 22 mientras el protector de braga 10 no está siendo utilizado, una capa de material de papel 24 recubierta de silicona cubre la capa adhesiva 22. Como es bien conocido por los expertos en la técnica, la capa protectora 24 se pela y desprende para dejar expuesto el adhesivo que proporciona la adherencia del protector de braga 10 a la prenda interior de la usuaria.

Las figuras 4 a 9, 12 y 13 ilustran las diversas estaciones de una línea de montaje para la fabricación del protector de braga 10. Las figuras 4 a 6 muestran una estación de enmarañado de fibras, identificada en general por el número de referencia 27, que produce la tela no tejida que forma la lámina retenedora de líquidos 12 mediante la aplicación de fuerzas de fluido al velo de material inicial en forma de lámina, estando las fibras individuales holgadamente asociadas, a la vez que disponen de libertad para moverse en una relación mutua. La estación de enmarañado de fibras 27 comprende un tambor metálico hueco 28, el cual está montado en una cuna apropiada (no mostrada) y gira en torno a su eje longitudinal. Está provisto un mecanismo de accionamiento (no mostrado) que hace girar el tambor 28 en dirección contraria al reloj y a una velocidad controlada. El mecanismo de accionamiento es de construcción ampliamente conocida, y no forma parte de esta invención.

La carcasa del tambor 28 está provista, a través de toda su superficie, de aberturas 30 dispuestas en un diseño que determina la distribución de los rebajes 16 de la lámina de tela no tejida 12. En la realización más preferente, el tambor 28 presenta un diseño escalonado de aberturas 30 equidistantes y circulares que tienen un diámetro de 2,29 mm y una concentración de 7,13 aberturas por cm^2 , diseño que proporciona un área abierta equivalente al 30%.

La primera estación de enmarañado de fibras 27 comprende además una correa de rejilla sin fin 32 montada en una relación parcialmente solapada con el tambor 28 a través de unos rodillos guía 34. Unos rodillos de soporte 36 están situados en las esquinas de un rectángulo imaginario y actúan, conjuntamente con los rodillos guía 34, para tensar la correa de rejilla 32 y establecer una trayectoria de la misma. Uno o más de los rodillos 34 y 36 son rodillos motrices que hacen avanzar la correa 32 en consonancia con el tambor 28.

La correa de rejilla 32 se fabrica mediante el cruce de hilos de poliéster que definen unas aberturas cuadradas con un tamaño de malla 23,9,

51

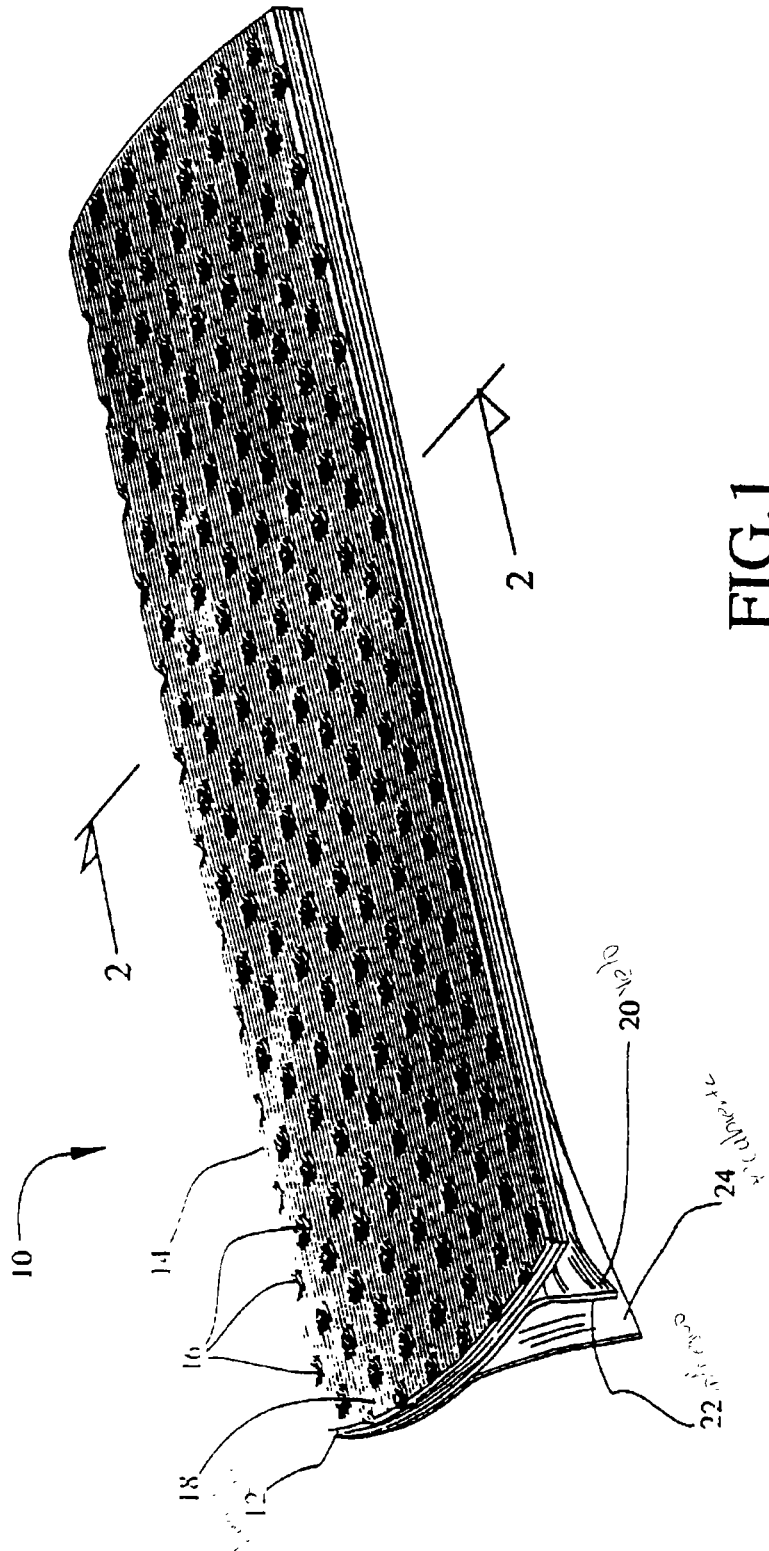


FIG. 1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

51 

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Abogado

ASUNTO	Radicación	04-112062
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	96688
	Folios	03

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 14 a 21	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios: 22 a 27	como se radicó inicialmente
Dibujos:	Folios: 28 a 30	como se radicó inicialmente

2. Objeto de la invención

Titulo de la presente invención:
Protector desechable para prenda interior con características de elasticidad y absorción mejoradas.

El problema planteado en esta solicitud es como lograr un protector desechable económico, delgado, flexible y liviano.

Para solucionar este problema técnico se desarrolla un protector desechable que lo comprende por lo menos tres láminas una primera lámina hidrófilica, una segunda impermeable a los líquidos y una tercera lamina protectora de medios de fijación a la prenda interior.

Clasificación internacional de Patentes (IPC) en A61F13/15

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Se debe eliminar el término “mejoradas” utilizado en las reivindicaciones 1 a 33, ya que es un adjetivo calificativo resultado de una evaluación subjetiva dada por el solicitante y no una característica que permita definir la materia

de la invención.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad, concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de noviembre de 2004, de acuerdo al la fecha de prioridad invocada.
- Tendiendo en cuenta la anterior fecha indicada, se realiza la búsqueda de las anterioridades de la presente solicitud, encontrándose los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES2122074	PROTECTOR DE BRAGA NO TEJIDO, PROCEDIMEINTO Y APARATO PARA SU FABRICACION	1994-11-23

5. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la reivindicación 1

La reivindicación 1 dice: “Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas caracterizado porque comprende un largo máximo y un ancho mínimo donde el largo máximo es por lo menos el doble del ancho mínimo y comprende por lo menos tres láminas, una primera lámina hidrófilica que no contiene aditivos o aglomerantes; una segunda lámina impermeable a los líquidos; y, una tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes; donde por lo menos una primera lámina hidrófilica comprende una cara superior de recibo de fluido corporal y una cara inferior unida a dicha segunda lámina impermeable a los fluidos de manera subyacente; donde dicha lámina hidrófilica es capaz de absorber, alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos por la cara superior; donde el peso de dicha primera lámina hidrófilica comprende entre 60 y 80 gr/m², y el espesor de dicha lámina hidrófilica, comprende entre 0,6 y 1,2 mm medidos a un a presión de 0,5Kpa; y, donde dicha segunda lámina impermeable a los fluidos, además de actuar de barrera, contribuye a que dicha primera lámina hidrófilica contenga y almacene los fluidos recibidos”.

Respecto al estado de la técnica:

D1 relata un protector de braga cuya fabricación sea relativamente sencilla y económica, y que no obstante sea capaz de proporcionar una excelente protección contra las manchas en prendas de vestir producidas por descargas vaginales no menstruales. De acuerdo a las figura 1 se describe un protector de braga 10, comprende un lámina unitaria 12 fabricada de un material no tejido constituyente el principal componente retenedor de líquidos del protector de braga. La lámina 12 tiene un espesor de aproximadamente 0.75 a 1.75 mm medido a una presión de 0.35 KPa, esta lámina varia dentro de un intervalo de aproximadamente 80 a 160 gr/m² (Col 5 líneas 15- 29). La cara enfrentada a la prenda de vestir de la tela no tejida 12 esta provista de un velo 20 de un material plástico formando un barrera a los líquidos para evitar que los exudados corporales descargados sobre la lamina 12 emerjan de la misma y manchen la ropa de la usuaria (Col 5 líneas

53 54
60-67). Sobre la superficie principal del velo de polietileno 20, opuesta a la lámina de tela no tejida 12, esta provista una capa de adhesivo 22 sensible a la presión utilizada para adherir, de forma liberable, el protector de braga 10 a la prenda interior de la usuaria (Col 6 líneas 4-8). Con el fin de proteger la capa de adhesivo 22 mientras el protector de braga 10 no esta siendo utilizado, una capa de material de papel 24 recubierto de silicona cubre la capa adhesiva 22 (Col 6 líneas 15-19).

Respecto a la solitud en estudio:

De acuerdo a lo descrito en la anterioridad D1 se observa que todas las características técnicas de la reivindicación 1 ya eran conocidas en el estado de la técnica, ya que la lamina 12 debe ser una lámina hidrófilica para que pueda cumplir su función de absorber, alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos (Col 5 líneas 15- 29); además se muestra lo importante que es el espesor y el peso de esta lámina para lograr un producto final de bajo costo, liviano y flexible.

Dado lo anterior, el objeto de la invención recogido en la reivindicación 1 ha sido divulgado idénticamente en la anterioridad D1 por lo tanto esta reivindicación y sus dependientes no se pueden considerarse nuevas.

Además de acuerdo al articulo 81 de la Decisión 486, donde un modelo de utilidad se considera a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos...que permitan un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, es así como esta solitud debe presentar una ventaja o efecto técnico que antes no tenia, pero envista de lo descrito en D1 estas no se evidencian.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2122074	1-33	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifiquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 11 JUN. 2009

CONCEPTO TÉCNICO Nº 1052	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº 202090
------------------------------------	---